

La fiscal exculpa a Manglano y pide cinco meses a Perote por escuchas del Cesid

J. L. ALVAREZ COUPISA.MADRID

El teniente general Emilio Alonso Manglano, ex-director general del CESID, fue ayer exculpado de cualquier responsabilidad penal y civil por la fiscal Teresa Calvo, que, por contra, cargó tintas y solicitó 5 meses de arresto y 9 años de inhabilitación para el coronel Juan Alberto Perote, ex-jefe de la Agrupación Operativa y responsable del *Gabinete de Escuchas*, que realizó *pinchazos* telefónicos a Rey y divesas personalidades de la vida pública y empresarial española, entre 1983 y 1991.

El juicio quedará hoy visto para sentencia, después de que las acusaciones y las defensas conchuyaran sus informes y que los siete acusados tengan la oportunidad de hacer uso de la *última palabra*. Las partes presentaron ayer sus conclusiones definitivas al tribunal.

La fiscal mantuvo su única petición de condena para Juan Alberto Perote por *ordenar que cualquier conversación telefónica de personajes públicos fuera grabada y guardada*, con lo que

«desobedeció» al general Manglano, que *«dijo que las cintas fueron inmediatamente borradas»* por *«no constituir uno de los fines del centro, tal como la defensa nacional o la salvaguarda del orden constitucional»*. Teresa Calvo remachó que el jefe de la Agrupación Operativa de Misiones Especiales (AOME) ordenó al hoy fallecido José Manuel Navarro Beravente que esas conversaciones fueran guardadas por su *«interés operativo»*.

Este comandante fue quien confeccionó la célebre cintateca y su correspondiente estadiño, integrado por 84 cintas, más otras 9 que iban a destruirse, en las que estaban las conversaciones que por móviles mantuvieron, entre otros, el Rey, Enrique Múgica, José Barrionuevo, Pablo Castellano, Antonio García Trevijano y Alicia Koplovic. La fiscal resaltó que la casete más antigua en la cintateca y la última coinciden con las fechas que Perote Pellón accedió y dejó el mando de la AOME.

Para el Ministerio Público, Perote utilizó *«medios legítimos del CESID para la defensa nacio-*

nal, para atentar contra la intimidad de personajes públicos». De esta manera, Teresa Calvo entiende que al desobedecer las órdenes del director, Perote realizó una *«ruptura de la cadena de mando»*.

La fiscal también apuntó que hasta 1994 no estuvo regulada la interceptación de los teléfonos móviles, de manera que dejó entrever que no era ilegal la actuación del CESID, y que el delito habría prescrito para las grabaciones realizadas antes de 1990.

El abogado del empresario José María Rúa Mateos, mantuvo su petición de dos años y cuatro meses de prisión y 20 años de inhabilitación para Manglano, y tres años de cárcel y 20 de inhabilitación para Perote, al que pensó retirar esa calificación. García Montes denunció la actuación de la fiscal *«a caballo entre la acusación y la defensa»* de Manglano y *«sus sucedáneos»*.

Sólo la representante del director de *El Mundo*, Pedro José Ramírez, elevó su petición de condenas de dos a cuatro años de cárcel para el general Manglano.